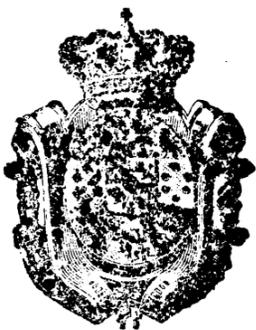


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 560—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3173.

LUNES 12 DE JUNIO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 7.

Deseoso S. A. el Regente del Reino de promover en el ramo de correos las muchas mejoras de que es susceptible, y que reclaman á la vez las necesidades de la época y los adelantos hechos en otras naciones, se ha servido mandar que una comision compuesta de V. S., en calidad de presidente, de Don José Felius y Miralles, D. Mariano Amat, D. Joaquin Arellano y D. Pedro Albrador, como vocales, proponga cuanto considere conducente al fin indicado, y evacue los informes que el Gobierno tenga á bien pedirle.

De orden de S. A. lo digo á V. S. á los efectos correspondientes, debiendo cuidar de su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1843.—La Serna.—Sr. director general de Correos.

La actual ordenanza de correos, al paso que contiene disposiciones muy útiles y convenientes que deben conservarse, se resiente de la época en que fue formada, y su revision y exámen es de urgente necesidad. S. A. el Regente del Reino se ha servido mandar que esa comision se ocupe de tan importante trabajo, proponiendo un nuevo proyecto de ordenanza, en el que conservándose lo mucho bueno que en la vigente se encuentra, guarde armonía con las necesidades y adelantos modernos.

De orden de S. A. lo digo á V. S. para los fines correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1843.—La Serna.—Sr. director general de Correos, presidente de la comision para proponer mejoras en el ramo.

A medida que en el ramo de correos se han introducido en estos últimos años mejoras de no pe-

queña consideracion, se ha sentido mas y mas la necesidad de otras que aceleren el curso de la correspondencia, que la haga circular con la exactitud y religiosidad debidas, y que perfeccionen la contabilidad de una renta, que acaso en esta parte ofrece mayores dificultades que todas las demas.

Al establecerse en 1841 la tercera expedicion semanal se uniformaron las entradas y salidas en esta corte de todos los correos, y se mandó que unas y otras se verificasen siempre en los mismos dias: pero el deseo de simplificar las delicadas operaciones de la oficina general movió á señalar los lunes, miércoles y viernes para las expediciones de unas provincias, y los martes, jueves y sábados para las de las restantes. De aqui ha resultado que una parte de la correspondencia que viene de tránsito á la corte se detiene en ella cerca de 43 horas, y á veces cerca de 72, como sucede, v. gr., con una carta de Valencia dirigida á Toledo, que llegando á la administracion general el sábado al amanecer, está detenida hasta despues de las doce de la noche del lunes.

La experiencia de cerca de dos años ha debido hacer conocer si es posible que todos los correos entren en Madrid y salgan en los mismos dias, y S. A. el Regente del Reino quiere que esa comision emita su dictámen en este particular, proponiendo en su caso los medios de vencer las dificultades que se opongan á la realizacion de una mejora que reclama el buen servicio público.

No contribuye poco á la celeridad de las comunicaciones la situacion y número de las paradas de postas. Esta importante parte del ramo de correos se encuentra casi en el mismo estado que cuando apenas habia caminos en España, y es indispensable que la comision se dedique á proponer un plan en que desaparezcan las desigualdades y anomalías que hoy se observan, así como á formar una instruccion en que se marquen con claridad y precision las obligaciones de los maestros de postas, y se asegure su cumplimiento.

Las obras de caminos hechas últimamente exigen tambien variaciones en las líneas de correos. La correspondencia, por ejemplo, que desde Búrgos se dirige en la actualidad á Bilbao por Briviesca y Orduña, vendria acaso dirigirla por Villarcayo y Valmaseda, y la que desde esta corte se remite á Santander por Valladolid, Palencia, Aguilar de Campó, Reinosa y Torrelavega. Sobre este punto quiere S. A. saber el parecer de esa comision.

Las tarifas que rigen en el porte de las cartas, sobre embarazosas, son desproporcionadas y hasta absurdas. Dos medios se presentan, entre otros, para mejorar este ramo del servicio: fijar un solo precio para todas las cartas de la Península é islas adyacentes, ó señalar tres ó cuatro, segun igual número de círculos concéntricos con relacion á Madrid. Lo primero simplificaría extraordinariamente las operaciones de las oficinas de correos, facilitaría muchísimo la contabilidad, y no fuera desproporcionado, como parece á primera vista, porque tomando un término medio, lo que se pagase de mas en unas cartas se pagaria de menos en otras. La comision deberá informar lo que entienda, teniendo presente que han de desaparecer los sobreportes que se estan cobrando en algunas provincias, y que introducen una desigualdad á todas luces injusta.

Con el propio objeto de simplificar la contabilidad informará ademas esa comision si seria ventajoso el que se calculase por un tanto alzado el importe de aquellas cartas que en las administraciones subalternas no admiten intervencion de las principales, y se cediese en todo ó en parte á los administradores á cuenta de sus sueldos.

Las administraciones del ramo, así principales como subalternas, exigen tambien una variacion no pequeña, y sobre la cual propondrá esa comision lo que le parezca, partiendo de la base de que su calificacion debe ser proporcionada á su importancia, y de que el número de empleados en cada una y sus sueldos debe tener relacion con el mayor ó menor trabajo, con la mayor ó menor perentoriedad con que haya de hacerse, con la clase de las poblaciones y con las horas en que las operaciones de la oficina han de verificarse. Al propio tiempo formará esa comision y remitirá á este ministerio una instruccion sencilla, clara y metódica que uniforme los trabajos y la contabilidad de todas las administraciones del reino.

Por último, es la voluntad de S. A. que esa comision, no solo emita su parecer sobre los particulares que quedan indicados, sino que se extienda á proponer todas aquellas mejoras que en su concepto convenga introducir. De la ilustracion de los individuos que la componen, y de su celo, no duda S. A. que corresponderán dignamente á su propósito de no descansar hasta perfeccionar en lo posible el importante ramo de correos.

De orden de S. A. lo digo á V. S. para su cum-

BOLETIN.

Concluye el extracto de la memoria acerca de las aguas y baños minero-medicinales de Cestona, presentada en el año de 1842 á la junta suprema de Sanidad por D. José Salgado, profesor de medicina y cirugía, director de las expresadas aguas medicinales &c. &c.

A la temperatura natural ocasiona este baño una sensacion placentera de calor y como una dilatacion de la piel y partes externas: la excitacion que produce en la periferie del cuerpo atrae á ella la circulacion que acelera algo, como tambien la respiracion, promoviendo ademas la traspiracion y las evacuaciones de orina; facilita el ejercicio de las funciones é inclina al sueño. En conformidad con lo expuesto produce efectos sorprendentes en las afecciones del sistema motor, sanguíneo, linfático y nervioso: de aqui las ventajas de su aplicacion en las parálisis y otros defectos del mismo sistema motor cuando no estan sostenidos por vicios en el cerebro ó acompañados de un hábito ó predisposicion apoplética. Se consiguen igualmente con su uso maravillosos resultados en los dolores crónicos de los músculos y articulaciones, reuma y gota atónicas, cuando necesitan estas partes un estímulo que las reanime para conseguir su desaparicion, en las neuralgias de la misma especie ó por supresion de la traspiracion. Aprovechan tambien notablemente en los dolores de estómago, y con especialidad en los cólicos, en los infartos y dolores del hígado y vísceras del vientre, desarreglos de menstruacion y otras varias de las afecciones ya expresadas, aunque persista en los órganos alguna irri-

tacion, y esté por lo mismo contraindicado el uso interior del agua. Resultados no menos favorables se consiguen en las erupciones cutáneas, heridas y úlceras atónicas, en las hidropesias recientes ocasionadas por debilidad del sistema absorbente, en el ísterimo y otros afectos nerviosos cuando no se puede temer los efectos de la sobreexcitacion, en las escrófulas, catarros de varias mucosas y otras enfermedades, y en general pueden ser muy provechosas en la mayor parte de los casos en que se usan los baños de mar.

Recibidas en chorro estas aguas se consiguen mas seguros resultados en muchos dolores y retracciones de los músculos, parálisis y alteraciones de las articulaciones y aun de los huesos, particularmente en las extremidades, por no permitir el estado actual de este medio tan poderoso recibirse en las partes superiores del cuerpo; pero muy luego se establecerá como corresponde, porque no dejará el Sr. marques, su propietario, de plantear todas las mejoras posibles en tan rica joya de su pin-piñe patrimonio.

Método de administracion.

Por cuanto va referido se ve desde luego que no se consiguen los buenos efectos de estas aguas por cualquiera de los medios expresados, y que en ocasiones no pueden sustituirse el uso interno y externo. Muchas son las indicaciones que pueden llenar cuando se usan de un modo racional y apropiado á los diversos casos, pero es imposible fijar este método, porque las diferentes circunstancias de cada individuo exigen modificaciones notables, que desatendidas se intentaria en vano la curacion. Por otra parte su diverso modo de obrar al producir alteraciones en las funciones de algunos órganos, capaces de curar ó cambiar las dolencias, dificulta tambien determinar de un modo general las cantidades y modo de explicacion.

La atenta observacion de todos estos permeables es lo que

hace fijar en cada caso las modificaciones que reclama el tratamiento con arreglo al medio de curacion que se elija.

Despues de sentado esto parece obvio decir que en general deben variar las dosis en el uso interno, segun que se intente promover las evacuaciones de orina y sudor, ó se desee conseguir efectos purgantes, y segun la propension ó facilidad que los órganos manifiestan á dejarse impresionar por un estímulo determinado. La actividad de estas aguas exige mucho tino en su uso para conseguir mejor la curacion que se apetece, ó evitar los malos efectos que de otro modo pueden producir. A las veces puede ser necesario disminuir su actividad mezclándolas con un cocimiento apropiado, y mejor todavía con agua clara; pero en estos casos debe tenerse mucho cuidado, porque es muy fácil esten contraindicadas: por estas circunstancias puede ser ventajoso en ocasiones el uso del agua de la segunda fuente.

No de menor importancia son las consideraciones que deben tenerse presentes para el buen uso de los baños, por la accion mas ó menos viva que la cantidad de sus mineralizadores puede ejercer en nuestra economia, y por la que separadamente ha de producir su elevada temperatura. Es por lo tanto mas difícil fijar de un modo general el número y duracion de los baños, que no muchas veces debe llegar á una hora, como hasta aqui concedia el establecimiento, sin embargo de que esto pueda decir en contrario los acostumbrados á tan errónea y perjudicial rutina. Son en el día bien conocidos de los profesores los efectos y energia de un baño de tal temperatura, aun careciendo de las sustancias que aumentan la actividad de los de Cestona, y por lo mismo no debe dudarse en condenar tal abuso, y repetir que es necesaria la mayor prudencia para usar con provecho un remedio tan energético.

La menor temperatura y demas circunstancias de las aguas del segundo manantial las hace preferibles en muchos casos, y aun en ocasiones es indispensable rebajar la temperatura, de-

plimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1843. = La Serna. = Sr. director general de Correos, presidente de la comision para proponer mejoras en el ramo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETO.

Atendiendo á los distinguidos servicios, pericia militar y lealtad acrisolada del teniente general Don Antonio Seoane, y considerando al propio tiempo las ventajas que en las circunstancias actuales resultarán al mejor servicio del Estado de que el mando de las tropas existentes en los distritos de Valencia, Aragon y Cataluña esté reconcentrado en una sola persona, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en conferirle el cargo de general en jefe de los ejércitos reunidos de los expresados distritos de Valencia, Aragon y Cataluña, quedándole subordinados en punto á operaciones militares los capitanes generales de los mismos distritos.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Dado en Madrid á 11 de Junio de 1843. = A. D. Agustin Nogueras.

Por resolucion del Regente del Reino de 7 del corriente mes, ha sido nombrado segundo cabo del sétimo distrito el mariscal de campo D. Roman Landaburu.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Segun comunicacion del gobernador capitán general de la isla de Cuba, fecha 30 de Abril último, continuaba disfrutándose en ella de la mayor tranquilidad; y con motivo de haber subido algun tanto el precio de los frutos del pais, iba mejorando el aspecto de las negociaciones mercantiles.

S. A. el Regente del Reino se ha servido conceder á la villa de Salas de los Infantes, en la provincia de Burgos, dos ferias anuales, la una para el 3 de Junio, y la otra para el 26 de Octubre; y al pueblo de Hontoria del Pinar, en la misma provincia, una feria tambien anual para el 25 de Noviembre: igual gracia ha tenido á bien dispensar á la villa de Cariñena, en la provincia de Zaragoza, para el dia 12 del mes de Setiembre.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 17 de Mayo.

Tres dias hace ha llegado un correo á la embajada de Rusia. Parece que el Emperador Nicolas aprueba todo lo hecho respecto á la Servia. Se han dirigido comunicaciones al Divan, y este celebra muchos consejos. Dicen que el Emperador Nicolas no quiere que se excluya á ninguno de los pretendientes; el mismo Czerny Jorge podria ser reelegido en caso de que diese su dimision. Por lo demas esta cuestion aun no se ha resuelto definitivamente; la última voluntad del Emperador se sabrá dentro de algunos dias, bien por correo extraordinario, ó bien por el mismo Mr. How, que vendrá á ocupar su puesto; entonces solamente se conocerá de una manera positiva las disposiciones que se toman para la nueva eleccion.

Sir Stratford Canning ha recibido instrucciones que le comprometen á sostener al príncipe actual Czerny. El Austria hace todo lo posible por volver al poder al príncipe Milosch, que está en Viena. Es imposible que la nueva eleccion no produzca desórdenes en Servia; se pondrán en accion muchos intereses, muchas influencias extrañas para que sea de otro modo. Pero quien quiera que sea el Príncipe nombrado, la Francia seguramente no entrará para nada en su nombramiento. Mr. de Bourqueney se acomoda muy bien con la nulidad del papel que se le hace representar. Ha comprendido bien que su influencia ya está eclipsada. Hace 18 dias que se ha retirado á Therapia, donde goza pacíficamente de las dulzuras del reposo y de las bellezas del campo, mientras que todos sus colegas tratarán sin él los negocios.

Nos dicen que Reschid-bajá, embajador en Paris, ha sido nombrado gobernador de Andrinópolis. Esta noticia ha producido una penosa sensacion. (C. P. del Const.)

FRANCIA.

Paris 4 de Junio.

El Rey de Hannover, acompañado de S. A. R. el Príncipe su hijo y de una numerosa comitiva, ha llegado á Calais en la noche del 1º al 2 del corriente. Despues de haber descansado unas pocas horas, S. M. se ha embarcado en un barco del Gobierno, que le ha trasladado directamante á Londres. (Debats.)

Segun el Times, corren rumores en la Cité que las noticias llegadas por la mala de la India anuncian que los ingleses han perdido una gran batalla en el Scinda, y que sir Ch. Napier ha muerto en ella. El Times pone en duda la exactitud de esta noticia. Indudablemente se ha dado la batalla, pero no se sabe el resultado.

Del comercio con la China.

Hace muchos años que la Gran Bretaña y los Estados- Unidos estan en la sola posesion de hacer el comercio marítimo con la China. Algunos buques holandeses, anseáticos ó portugueses se dedican tambien á negociar con los chinos, pero son en corto número, y se valen de los medios de comunicacion abiertos directamante á los ingleses y á los americanos.

Ya es tiempo de que no solamente disfrutemos nosotros de las ventajas que reportan la Holanda, las ciudades Anseáticas y el Portugal, sino tambien que la Francia sea tratada del mismo modo que la Inglaterra, que acaba de obtener para su comercio con la China condiciones nuevas por el tratado de 26 de Agosto de 1842, de las cuales las mas principales son:

- 1º Dejar abiertos para los buques ingleses otros cuatro puertos ademas del de Canton.
- 2º Permitir la residencia de cónsules ingleses en estos puertos y en el de Canton.
- 3º Redaccion y publicacion de nuevas tarifas de entrada, salida y de tránsito.

Fácilmente se puede comprender el impulso que dará la apertura de estos cuatro puertos á la nacion privilegiada.

Solo en el puerto de Canton ascendieron en 1837 las importaciones y exportaciones, verificadas por los buques de la Gran Bretaña y de los Estados- Unidos, á 1655 millones de reales.

En esta época pertenecian á los ingleses las cuatro quintas partes del valor total de las operaciones, y á los americanos la otra quinta parte solamente. Lo perteneciente á los otros buques europeos se estimó en el mismo año en 709 toneladas.

No se trata de la navegacion que puede hacerse en el Indo-Chino, de la cual participan igualmente los buques ingleses y los de la Union, porque este comercio está valuado en 3800 millones, cuya mitad se efectúa por los chinos con 294 juncos de 1000 toneladas de cabida. La mayor parte de estas embarcaciones se dirigen á Singapor en la Cochinchina, y el resto á Siam, á Tonquin, á las Filipinas, al Japon, á las islas Sooloo, á las Célebes, á las islas Molucas, á Borneo, á Java y á Sumatra.

Las mercancías importadas de la China á la Italia, y de allí á la América y á la Europa, son principalmente el té y la seda, tanto cruda como elaborada en hilos y tejidos; alguna cantidad de telas de algodón, de ruibarbo, cañastola, arroz, especias, tinta, vermellon, conchas de tortuga, palo de tinte, sombreros de paja ó de corteza, mahon, porcelana, goma laca, artefactos &c.

Estos artículos bastante numerosos no lo son tanto en razon de los objetos que forman el comercio europeo; y así es que la China hasta el dia ha verificado estas compras mas bien en dinero que en géneros.

Los envios de la Inglaterra consisten en gran parte en tejidos de algodón y de lana. Sus artículos mas variados vienen á reducirse á las denominaciones siguientes:

Hierro y acero, otros metales labrados, tejidos de lino, platería y bisutería, cerbeza, lienzo y ropas hechas de este género, vidrios, papel y libros, algunas bajillas de barro, harinas, armas, municiones, carnes saladas &c.

Las exportaciones directas de los Estados- Unidos en China, ademas de los artículos semejantes á los que acabamos de indicar, comprenden las pieles y otros despojos de animales, cabezas de ballena, cuerdas y sogas, chiansang (t), manteca, harina y tabaco elaborado.

Tales son en pequeño resumen las noticias mas notables que se han podido recoger recientemente sobre el comercio exterior de la China. Su mas extenso detalle se encuentra en los documentos impresos que acaba de comunicar á las Cámaras legislativas el Ministro de Comercio.

Las transacciones comerciales de la Europa con el celeste imperio se han anmentado hace muchos años, prescindiendo de la interrupcion causada por la guerra de los ingleses con motivo de la introduccion del opio y de otras causas. Pero estas relaciones son todavia muy limitadas, y la actividad progresiva que se va á establecer debe proporcionar entre pueblos numerosos, tan diferentes por su civilizacion, cambios considerables, y entablar negocios de una grande importancia para el comercio y la marina que hayan de tomar parte en ellos. Por eso nos parece que seria una falta imperdonable en nuestro Gobierno el que no se aprovechase de las proposiciones que se le han hecho, segun lo hemos anunciado hace pocos dias.

¿No debemos creer que esta inclinacion hácia nosotros sea espontánea, y el resultado de la confianza que inspira generalmente el buen nombre de la Francia? Hemos sido apreciados en la China mas de lo que pensáramos, mas de lo que acaso ha podido querer el Gabinete actual.

Parece cierto que se manifiestan en la China disposiciones muy favorables hácia la Francia, en virtud de las cuales pueden muy bien acordarse á nuestro comercio condiciones análogas á las que la Inglaterra acaba de obtener. Tal será, si no estamos mal informados, el resultado de las conferencias habidas entre un capitán de la marina Real francesa y el Gele supremo del imperio chino. (Constitutionel)

MADRID 11 DE JUNIO.

Nuestros lectores habrán visto el parte inserto en la Gaceta extraordinaria de ayer, relativo á la alteracion momentánea del orden en Zaragoza.

El que reflexione sobre los acontecimientos que estan pasando en España, el que imparcialmente examine la verdadera situacion de los partidos políticos, tanto de los que aparecen en el terreno de la ley como de los que directamante atacan á la Constitucion y al trono, no podrá dejar de observar un conato manifiesto y decidido de alterar la tranquilidad pública, conato que desaparecerá completamente ante la desdeñosa actitud de los pueblos, cansados de trastornos y revueltas, ante la energía de las autoridades y la firmeza del Gobierno.

(t) Planta de la China á la que se atribuyen virtudes maravillosas, que despues se ha encontrado en América, y haciéndose comun ha perdido su reputacion.

jándolas enfriar en el baño. Cuando se desee disminuir la actividad de estos baños, ó sea esta una circunstancia secundaria respecto á la temperatura que el caso reclame, se podrá variar añadiendo agua del rio fria ó caliente, aunque esto último muy rara vez será necesario. Esta doctrina racional se halla seguramente en oposicion con las preocupaciones, pues una gran parte de los concurrentes creen mas fácil su curacion cuanto mayor sea la cantidad de agua que usen interiormente y de mas temperatura y duracion el baño, bien que esto depende especialmente del modo empirico con que hasta aqui se han usado. El deber sin embargo, y el deseo de que todos los concurrentes recobren la salud que van allí á buscar, obligan á insistir en que solo con un método apropiado á las diversas circunstancias é individualidades pueden estas aguas, lo mismo que todos los medicamentos, curar las enfermedades en que estan indicadas y restablecer de este modo la salud.

En cuanto al uso simultáneo del agua y baño tampoco puede darse regla alguna segura sino en vista del caso que se trate; pero en general suele convenir empezar por beber las aguas para que preparen algun tanto el organismo á recibir con fruto la accion de los baños, y muchas veces es tambien necesaria alguna otra preparacion. Estas modificaciones y algunas otras que pueden ser convenientes, ya antes del baño ó en el momento de tomarle, lo mismo que las precauciones posteriores y método de vida, no pueden fijarse sino á la vista de cada enfermo; por lo que será suficiente advertir que para la curacion de las enfermedades no hay cosa alguna indiferente.

Las aguas ferruginosas de Lasao son, como se ha insinuado, un excelente recurso de que puede sacarse ventajas de consideracion en muchas ocasiones. Se usan con provecho como bebida ordinaria, al mismo tiempo que se toman las aguas ó baños de Gestona, y pueden usarse solamente por las mañanas ó por las tardes; pero siempre que sea posible deben beberse

en el manantial, porque el paseo contribuye mucho á sus buenos resultados.

Las circunstancias del pais en que nacen estas fuentes fijan la estacion apropiada para hacer uso de sus aguas. Por lo que se ha indicado acerca de las vicisitudes atmosféricas á que está sujeto, se conoce desde luego que el tiempo mas propio para usarlas con ventaja es desde principio, ó mejor desde mediados de Junio á fin de Setiembre.

Itinerario.

Con el objeto de evitar algunas dudas é incomodidades á las muchas personas que por primera vez se dirigen á estos baños desde las provincias del interior, termina este escrito con el itinerario que se toma desde Vergara, por hallarse lo demas en el manual de diligencias. A las 63 leguas al Norte de Madrid se encuentra la citada villa de Vergara, situada á corta distancia á la izquierda de la carretera de Francia. Esta poblacion, de donde no deben pasar los que vayan del interior para evitar un rodeo de algunas leguas, es de las mejores de Guipuzcoa. Tiene unos 49 habitantes, y presenta muy buenos edificios, entre otros el convento de educandas, el seminario patriótico, la casa de ayuntamiento y varios palacios. Los excelentes paradores ofrecen cómodo alojamiento en el caso de detenerse en este pueblo; pero llegando antes del medio dia puede seguirse hasta los baños, para lo que se encuentran siempre dispuestas buenas caballerías con artoles, medio cómodo y seguro de conduccion que usan en el pais.

Desde aqui se sigue el camino real de Azpeitia, que acompaña al rio Deva en una gran parte de su extension, y á poco mas de una legua se halla la villa de Placencia, situada á los dos márgenes del rio y al pie de las mismas montañas. Su poblacion será de unas 20 almas, y la mayor parte de sus vecinos son armeros. En este pueblo se ve la hermosa Real fabri-

ca de armas que en otro tiempo hacia su riqueza.

A la legua está la villa de Elgoibar, situada á la derecha del Deva en una vegaña. Su poblacion es con corta diferencia igual á la de Placencia, y la mayoría de sus habitantes son agricolas, y algunos armeros. Desde aqui toma el camino una direccion opuesta para ir á cortar el puerto de Elosua en el alfo de Azcarate, desde donde baja á buscar un arroyuelo que sigue hasta la villa de Azcoitia.

Es la citada villa de Azcoitia una de las mas bonitas y ricas de la provincia, y consta de unos 49 habitantes propietarios y agricolas. Está situada en un llano á la orilla izquierda del Urola, á cosa de dos leguas de Elgoibar. Termina á su inmediacion el camino del atajo que por Elosua viene desde el mismo Vergara: es bastante malo, especialmente en la bajada á Azcoitia, y no ofrece mas particularidades que las ruinas del castillo de Elosua, detras de la iglesia de este barrio. A pesar de su mal estado se transita mucho en el verano por adelantarse hora y media, pero no deben ir por él las personas que no puedan pasar á pie algunos malos trozos de su bajada.

A la media legua escasa se encuentra la hermosa villa de Azpeitia, de poco mas vecindario que Azcoitia, y que es otra de las principales de la provincia. Está situada en la margen izquierda del Urola, y tiene como aquella muy buenas calles perfectamente enlosadas, y excelentes edificios. A poco mas de la mitad de la distancia que separa estos dos pueblos se ve un suntuoso edificio de San Ignacio de Loyola, á que se pasa por un hermoso puente sobre el mismo rio. Este magnifico templo es superior á toda ponderacion, y su frontispicio de mármoles y elegante escalinata no menos sorprendentes.

Desde esta villa sigue el camino, aunque en peor estado, á la izquierda del Urola hasta el establecimiento de baños, que dista poco mas de una legua, dejando á la derecha el barrio de Lasao, de que ya se ha hablado.

Tan peñaz empeño no puede menos de dar lugar á profundas consideraciones y reflexiones amargas: en efecto, ¿qué fuerza de corrupcion no tendrá el ciego espíritu de partido cuando los instigadores, cuando los que por todos medios procuran turbar la paz del reino, no se detienen ante la horrorosa perspectiva de provocar una nueva guerra civil! ¿Qué intereses tan poderosos no habrá ligados en esta contienda, cuando han hecho abandonar á muchos la bandera política que antes les servia de guia y á cuya defensa y gloria han contribuido no pocas veces con admirable entusiasmo!

Pero estos intereses, si bien tan poderosos, cuando á tales consecuencias conducen, ¿serán nobles, serán legítimos, serán generales de la nacion? No pueden serlo cuando se trata de infringir la Constitución, cuando se trata de hollar las leyes, cuando se trata de sobreponerse á los poderes públicos.

¿Qué lección para los pueblos la que presentan las sesiones que tuvieron lugar el 19 y 20 de mayo! Si el país las estudia, si procura comprenderlas; si saca las deducciones legítimas que de ellas naturalmente se infieren, seguros estamos de que hará justicia á las rectas intenciones del Gobierno, y se penetrará de que su salvacion y la de la Reina nunca podrán deberse al triunfo de las ideas desorganizadoras, ni á la fuerza destructora de los motines.

Penétrense de esta verdad los pueblos, penétrense las autoridades populares: estas como mas inmediatas á los ciudadanos pueden desvanecer cualquier error, cualquiera obcecacion en los ilusos, y destruir los intentos de los malévolos.

A ellas está encargada principalmente la conservacion del orden y de la tranquilidad: ellas deben velar incansablemente por que sus subordinados gocen de los beneficios de la paz y entren mas pronto á disfrutar los que resultar deben de las instituciones que hemos jurado. Los hombres influyentes, aquellos que no quieran ver desaparecer en un momento todas las ilusiones de tranquilidad y de ventura que el país puede haber formado, deben contribuir á este laudable fin. En el patriotismo de unos y otros, en la sensatez y cordura de los españoles, espera el Gobierno, y no puede menos de esperar, que se estrellarán las maquinaciones de los enemigos descubiertos ó embosados de nuestro reposo.

En el *Globe* de Londres leemos el siguiente artículo, que no deja de ser importante:

Hé aquí por qué cuando hablamos de los negocios de España cuidamos de preservarnos de esa política convulsiva de la *Presse* y del *Journal des Debats*: nosotros pudiéramos tratar las cuestiones del mismo modo que lo hacen estos dos periódicos, y tan bien como ellos tal vez; pero queremos examinar y pesar tristemente los acontecimientos que tienen lugar en España, juzgando de ellos segun las ideas que nos sugiera el aspecto que tomen, mas bien que escribir como otros bajo las inspiraciones de rencores refugiados y de odios proscritos.

La expatriacion es á nuestros ojos una cosa sagrada, la desgracia una cosa santa: compadecemos de todas veras y con sinceridad la critica posicion de tantos españoles á quienes los desórdenes de la guerra civil han alejado de su patria; conducenlos aun mas la España al verla privada de los brazos y de la inteligencia de un gran número de sus hijos, y lamentamos la triste fatalidad que ha privado momentáneamente al trono de Isabel II del apoyo moral y la prudente afecion de una Princesa distinguida tanto por sus luces como por su valor; pero no podemos impedir que todos estos acontecimientos se hayan consumado, y en vez de encolerizarnos contra ellos, hallamos mas sencillo discurrir sobre ellos á sangre fria, y deducir las consecuencias que arrojan para provecho de todos.

Conforme desde luego que no vemos los últimos acontecimientos de Madrid del mismo modo que los demas periódicos conservadores. Por la décima vez se acusa al Regente de intentar un golpe de Estado, y por la décima vez ha desmentido solemnemente estas predicciones por lo menos aventuradas.

El Sr. Ochozaga, que es por otra parte un hombre inteligente y lleno de moderacion, ha sido de esta misma opinion, dimitiendo los cargos de que estaba revestido, no sin causar sorpresa, á pretexto de que la Constitución peligraba; sin embargo la Constitución es tan respetada hoy como ayer, y el Ministerio Becerra ha puesto puntualmente en ejecucion lo mas importante del programa del Ministerio Lopez; como es la amnistia y la dispensacion del pago de una parte de la derrama impuesta á Barcelona, aguardando ademas cobrar los impuestos hasta tanto que las Cortes, resultado de las nuevas elecciones, aprueben el presupuesto, quedando en tanto el pago de las contribuciones á voluntad de los que las deben satisfacer.

Todo lo que el Ministerio Lopez, actualmente tan admirado porque no tuvo tiempo de hacer nada, habia prometido, el Ministerio Becerra lo ha ejecutado.

Así el buen sentido público ha hecho justicia á las exageraciones del primer momento; y es muy probable que antes de poco las cosas volverán á tomar su curso ordinario.

Ha habido una parte del programa del Ministerio Lopez, de que su sucesor ha debido naturalmente desentenderse; tal es la que contiene la destitucion de algunos generales afectos al Regente, y la separacion de su guardia.

Si el Ministerio Lopez obraba con sinceridad é integridad, dió una pobre idea de su inteligencia al presentar la destitucion de tres ó cuatro generales como necesaria á su politica.

¿Qué hombre de buen sentido se imaginará que la salud de España depende de tres ó cuatro generales de un orden inferior, y que no obran mas que en virtud de las órdenes que el Gobierno le transmite? ¿Quién podrá creer sobre todo que la salvacion de España consiste en que el regimiento que esté de guarnicion en Madrid lleve tal ó cual número? Todo esto es tan evidentemente absurdo, que no podemos menos de creer

que el Ministerio Lopez abrigaba intenciones hostiles contra el poder del Regente, y que trataba de apartar de su lado á los generales que le eran afectos y á sus tropas fieles, con el fin de ponerlo á su discrecion.

El lazo era tan innoble, que otro menos inteligente que el Regente no hubiese dado en él.

El Regente en verdad hubiera sido muy tonto en dejarse desarmar por su Ministerio: sabida es la fábula del Leon, que imprudente se dejó cortar las uñas y limar los dientes.

Si Luis XVI no hubiera tenido la criminal debilidad de dejar á merced de sus enemigos los alrededores de su Trono y de consentir á los demagogos que se hicieran los dueños de su palacio, hubiéramos tenido los beneficios de la revolucion sin tener que lamentar los crímenes que la mancharon.

Se dirá tal vez que somos muy partidarios del Regente; pero ¿qué culpa tenemos nosotros en esto? Vemos cuán falsas, calumniosas y miserables son la mayor parte de las acusaciones que se traman aquí contra nuestro Gobierno, y presumimos que debe suceder lo mismo en España. Acúsase al Regente de que se ha vendido al extranjero; ¿no se dice acaso lo mismo de nuestro Gobierno? ¿Y por qué queiréis pues que lo que de esta parte de los Pirineos considerais como una estupidez, sea un rasgo de ingenio de allende los mismos? Acúsase tambien al Regente de que está preparando tratados que deben entregar el abasto de la España á merced de la Inglaterra, cosa que tambien se achaca á nuestro Gobierno, siendo la acusacion tan insensata en un país como en otro.

El Regente, aun cuando tuviese voluntad de hacerlo, no podria entregar la España á la pacotilla inglesa, como nuestro Gabinete no puede entregarle nuestro comercio. ¿Por qué razon? Porque en los dos países los tratados de comercio deben discutirse necesariamente por las Cámaras. Si la Inglaterra pues llega en efecto á apoderarse del derecho de surtir los mercados de la Francia y la España, no es al Regente por una parte, ni á nuestro Gobierno por otra, á quien debe culparse de esto, sino á las Cámaras de ambos países, puesto que sin ellas no puede concluirse tratado alguno.

Concluiremos diciendo que hallamos muy impolíticas las dificultades que se han suscitado al Regente; al Regente que se ha mostrado hasta el día hombre sábio y moderado; que ha mantenido y observado la Constitución, y ha declarado solemnemente su próxima retirada del poder; porque es menester conocer que los hombres, por mas prudencia que tengan, no pueden dejar de ser hombres, y que nunca es bueno acosarlos hasta reducirlos al último extremo. Las Cortes claman, se nos dice, pero es costumbre de las Cámaras deliberantes el gritar; y ademas los abogados han tenido siempre una aversion particular á los hombres de guerra. Desde Ciceron, la toga y el harnes militar han estado en lucha perenne; y es necesario tener presente que la toga nunca ha llevado la mejor parte.

Ademas es cosa bien miserable el suscitar dificultades anticipadamente á la jóven Isabel II, que dentro un año debe tomar la direccion de los negocios. ¿No seria mas sencillo, mas adecuado, mas patriótico dejar pasar este año en la paz que preparar en él inútiles y peligrosas tempestades? Vuelvan pues los buenos españoles al seno de su patria, adonde los llama la amnistia: ocupen de nuevo su antigua posicion, sin influencia; prosigan sus trabajos, olviden sus rencores y sus celos reciprocos; y el día que el Regente inclinada ante la Reina Isabel II la entregue la espada del mando y la mano de la justicia, estén prestos á sostener su Trono con sus brazos y á guiar su politica con sus consejos. Esto vale mas que conspirar en París, y que dictar á la *Presse* y al *Journal des Debats* extravagantes artículos.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE MADRID.

Resultado de las observaciones hechas durante el mes de Mayo de 1843.

	Barómetro á 0°	Termómetro centigrado.	Higrómetro de Saussure.
	mm.		
6 mañana.	{ Media... 704,57.....	11,79.....	70,11.
	{ Máxima. 711,51.....	16,00.....	97,50.
	{ Mínima. 698,17.....	7,50.....	45,00.
9 id.....	{ Media... 701,90.....	14,51.....	68,14.
	{ Máxima. 712,50.....	21,50.....	98,50.
	{ Mínima. 697,72.....	8,75.....	41,00.
12 día.....	{ Media... 704,46.....	16,91.....	52,82.
	{ Máxima. 711,76.....	26,50.....	97,00.
	{ Mínima. 696,90.....	11,75.....	52,00.
3 tarde.....	{ Media... 705,84.....	18,48.....	44,19.
	{ Máxima. 711,06.....	27,75.....	90,00.
	{ Mínima. 697,75.....	12,75.....	20,00.
6 id.....	{ Media... 705,85.....	17,78.....	48,00.
	{ Máxima. 710,95.....	27,25.....	90,00.
	{ Mínima. 697,26.....	10,75.....	20,50.
9 noche.....	{ Media... 704,75.....	15,17.....	57,55.
	{ Máxima. 712,00.....	25,75.....	95,00.
	{ Mínima. 698,00.....	9,50.....	50,00.
12 id.....	{ Media... 704,71.....	15,74.....	60,95.
	{ Máxima. 711,76.....	22,50.....	97,00.
	{ Mínima. 698,05.....	8,75.....	52,50.

Altura barométrica media del mes...	704,44		
Id. id. máxima el día 12 á las nueve de la mañana con viento S. E.	712,30	temp. 15,50	higr. 51,00
Id. id. mínima el día 23 á las doce del día con viento S. O. recio.	696,90	15,50	59,00
Temperatura media del mes.....	15,45		
Id. máxima el 31 á las tres de la tarde con viento S. O. ...	27,75	mm. baróm. 706,39	20,00
Id. mínima el 1 á las seis de la mañana con viento E.	7,50	698,96	91,00

Término medio del higrómetro en el mes.....	57,08		
Máximo de id. el 7 á las nueve de la mañana con viento S.	98,50	699,26	temp. 12,50
Mínimo de id. el 18 á las tres de la tarde con N. O. recio.	20,00	703,54	18,75

mm.
Altura del agua que ha llovido en el mes..... 49,00

Vientos reinantes en el mes.

El S. O. ha reinado los dias...	2, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28.	19 dias.
N. O.	8, 17 y 18.	3
N.	11.	1
N. E.	29.	1
Variables.	1, 9, 10, 12, 13, 30 y 31.	7

Atmósfera.

Lluvia, los dias.....	1, 6, 7, 24 y 25.	5
Despejado.....	2, 9, 12, 13, 18, 19, 21, 26, 28, 29, 30 y 31.	12
Nubes.	3, 4, 5, 8, 10, 11, 15, 20, 22, y 27.	10
Nublado.	14, 16, 17 y 23.	4

Madrid y Junio 8 de 1843.—El director, Manuel Perez Verdú.

Por decreto de S. M. el Rey de los franceses, sus dos yernos el Principe Federico Guillermo Alejandro de Wurtemberg y el Principe Luis Victor de Sajonia-Coburgo-Gotha, y su nieto el Principe Felipe Alejandro Maria Ernesto de Wurtemberg, han sido declarados *ad h. norem* miembros de su Real familia, con el título de Alteza Real.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

De órden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar y transmitida por el ministerio de Estado, se han recibido en este establecimiento las noticias siguientes:

“Junta de comercio del Havre.—La junta se apresura á poner en conocimiento del comercio la traduccion de los dos avisos siguientes, que le ha comunicado el cónsul de Suecia y de Noruega.

Aviso á los navegantes.—Se debe advertir á los navegantes que se dirijan al paso del Sun, que la luz del cabo Kullen en la costa de Suecia á la entrada del Sun, se reemplazará por un fanal de reverberos, y que este verano durante la construccion de la torre se suplirá la luz por una hoguera de carbon colocada en la altura que hay cerca de la torre.

El nuevo fanal se compondrá de doce reverberos giratorios colocados de tres en tres en cuatro caras: la revolucion entera será de ocho minutos, y cada una de las cuatro caras aparecerá iluminada por el tiempo de 30 segundos y oscura por el de minuto y medio. Será por lo tanto fácil no confundir este fanal con el de eclipses de la isla de Anholt que, segun aviso del Gobierno dinamarques, hace su revolucion en solo 7 minutos y medio, con 8 eclipses de 6 segundos cada uno.—Consulado de Suecia y de Noruega en el Havre 2 de Mayo de 1843.—Conforme la traduccion con el original.—Ch. Brostrom.

Se avisa á los que naveguen en el mar Báltico, que se está construyendo un quebrantaolas á la entrada del puerto de Wisby (isla de Gotland) y que, para indicar el lugar en que echan al fondo los cajones de piedras, se han colocado balizas en cada extremo de la escollera, á fin de marcar las pasas francas al N. y al S; pero como las corrientes y la marejada pueden hacerlas variar será indispensable tomar práctico para entrar. Consulado de Suecia y de Noruega en el Havre 2 de Mayo de 1843.—Conforme la traduccion con el original.—Ch. Brostrom.

Junta de comercio del Havre.—La junta ha recibido del Sr. cónsul de Prusia el aviso siguiente, que se apresura á poner en conocimiento del comercio.

Aviso á los navegantes.—De las dos luces fijas que hay á la entrada del puerto de Danzig en Neufahrwasser, la de menos fuerza, que hasta ahora se ha encendido en una torre á corta distancia de la torre grande, alumbrará por última vez el 15 de Abril del presente año: desde el día siguiente 16 de Abril se establecerá en una torre pequeña de hierro, últimamente construida en la punta de la escollera del E del puerto, una luz fija por el sistema de Fresnel, que se encenderá al mismo tiempo que el fanal fijo de primer órden, y alumbrará todas las noches desde ponerse el sol hasta su salida. Este nuevo fanal está al N de la aguja y distancia de 4,800 pies del Rin (5,094 de Burgos) del fanal de primer órden: su elevacion es de 43 pies sobre el nivel medio del mar, y es visible en tiempo claro en las direcciones desde el OSO hasta el SE y distancia de 2½ millas, suponiendo al observador elevado 10 pies sobre el nivel del mar.

Los buques que entren ó volteegen para entrar en la rada de Danzig durante la noche, cuando esten tanto avante con la embocadura antigua del Vistula, no deberán marcar el fanal del Sur, que es el mas elevado, nada hácia el O del SO, y el fanal de la escollera del E no deben dejar de marcarlo siempre algo al N del O: de este modo evitarán aproximarse de-

masiado á los bajos que salen á mucha distancia de la embocadura antigua del Vistula.

Entrando en la rada y gobernando con la proa al fanal de la escollera del E, encontrarán los buques al SE y SSE de dicha escollera y en 5 brazas de agua, buen tenedero: en esta direccion se ven los dos fanales muy notablemente separados, á saber; el fanal de primer orden, ó el mas elevado, al O. del fanal de la escollera.—Todas estas observaciones se han hecho á rumbos de la aguja.

Danzig 21 de Febrero 1843.—Por la Regencia Real.—Conforme la traduccion con el original.—El consul de Prusia, Werner.

Madrid 7 de Junio de 1843.

Relacion de las cantidades por que se suscriben los empleados del ramo de puertas dependientes de visita y resguardo de esta capital para la construccion del monumento en memoria del desgraciado general Empecinado.

D. J. de la F. H.	320 reales.
D. Manuel Lopez.	40
D. Manuel Zaragoza.	40
D. José Alvarez.	40
D. Manuel Taengzia.	40
D. Francisco Saavedra.	20
D. Valentin Prat.	20
D. Joaquin Lucas Pascual.	40
D. Isidro Opavio.	100
D. Manuel Gonzalez Parra.	20
D. Raimundo Alonso.	40
D. Pedro Martinez.	30
D. Vicente Pelayo.	20
D. Domingo Doncet.	8
D. Bernardo Garcia.	8
D. Domingo Soriano.	8
D. Ginés Sanchez.	8
D. Matias Gilavert.	8
D. Gerónimo Lopez.	12
D. Francisco Alvarez.	12
D. Antonio Jenover.	12
D. José M. de la Cruz.	8
D. Antonio Garcia.	8
D. Salvador Lorente.	8
D. Antonio Ruiz.	8
D. Francisco Tapia.	8
D. Felipe Moraleda.	8
D. Vicente Martí.	8
D. Mariano Casans.	8
D. Manuel Barzalallana.	8
D. Francisco Hernandez.	8
D. Juan de la Cruz.	8
D. José Carrascon.	8
D. Tomas Albiach.	8
D. Jaime Vicens.	8
D. Juan Bautista Sanchez.	8
D. José Ramos.	8
D. Paulino Lafuente.	8
D. Ramon Leon.	8
D. José Colell.	8
D. José Ibars.	4
D. Juan Ruiz.	4
D. Manuel Diez.	4
D. Tomas Navales.	4
D. Antonio del Viso.	4
D. Antonio Rivelles.	4
D. Agustin Sol.	4
D. Basilio Mata.	4
D. Juan Sanchez Faura.	4
D. Rafael Regall.	4
D. Benito Hernandez.	4
D. Luis Rico.	4
D. Vicente Gamelo.	4
D. Francisco Guillem.	4
D. Guillermo Saura.	4
D. Jaime Robert.	4
D. José Rodriguez.	4
D. Domingo Lopez.	4
D. Miguel Gigante.	4
D. Francisco Toval.	4
D. Tomas Julia.	4
D. Joaquin Bernal.	4
D. José Terribils.	4
D. Domingo Sanchez.	4
D. Vicente Canañez.	4
D. José Lopez.	4
D. Tomas Alonso.	4
D. Manuel Salas.	4
D. Joaquin Tarrago.	4
D. Bartolomé Fernandez.	4
D. Alfonso Lopez.	4
D. José Ribes.	4
D. Carlos Alcorisa.	4
D. José Navas.	4
D. José Roig.	4
D. Tomas Martinez.	4
D. Domingo Albert.	4
D. Francisco Hidalgo.	4
D. Juan Orellana.	4
D. Andres Sancho.	4
D. Bonifacio Escriba.	4
D. Francisco Alonso.	4
D. Andres Olmeda.	4
D. Rufino Cortina (cesante).	20
D. Manuel Tia.	40

Total 1230

Valencia 4 de Abril de 1843.

La primera edicion del Diccionario universal de agricultura, medicina y veterinaria del abate Rozier, traducido y acomodado á nuestro clima por el Excmo. Sr. D. Juan Alvarez Guerra, se habia concluido y era buscado con ansia por

las almonedas, y pagado á un precio exorbitante. Estos son los principales motivos que como editor me han empeñado en la reimpression de esta obra, si tal puede llamarse la fusion de ella, tan considerablemente aumentada y mejorada, que si conserva aun el nombre de Rozier, es por el respeto que el Sr. Alvarez Guerra, á ejemplo de los franceses en los Diccionarios de agricultura, que desde aquella época se han publicado, conerva á su ilustre primer fundador.

Pero queria yo que á esta ventaja se uniese la comolidad del precio en la época en que no andan muy sobrados los que por utilidad ó recreo se dedican á esta clase de estudios. Por esta consideracion he reducido á 12 tomos los 16 de la edicion primera, y á 240 rs. los 464 en que aquella se vendió, sin embargo de ir la actual aumentada con mas de una cuarta parte; es decir, á la mitad de su precio.

El publico continuará viendo en esta empresa, como diariamente lo ve en tantas otras mias, una prueba de que el principal objeto, en cuanto mis intereses lo permiten, es el ser útil á mi patria. Para ello me he comprometido. Si lo hago con fundamento, los artículos del tomo primero Abaja, Abono, Abundancia, Aceite, Acido, Acrecentamiento, Agricultura, Agrimensura, Agua, Aguardiente, Alamo, Alazor, Albaricoque, Alcachofa, Alcali, Alfalfa, Algodon, Almenadro, responderán por mí; y los del tomo segundo que ahora publico Anémone, Anil, Apio, Arado, Arena, Arcilla, Arcometro, Argamasa, Arriendo, Arroz, Asa, Avellano, Avena, Azafrañ, Azúcar, Baldios, Barómetro, Beneficiar y Bosque, manifiestan la ventaja que lleva á la primera edicion, y aun á lo que despues se ha ido adelantando en estas diferentes materias, pues va aumentado con el estudio, la observacion y la larga experiencia de muchos años (como podrá verlo el lector en casi todos los artículos citados) que el señor Alvarez Guerra ha conseguido en esta obra clásica, con le luciran con todo el brillo que les da su importancia.—Ignacio Boix.

Se suscribe en mi casa y librería, calle de Pontejos, antes de las Carretas.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Mariano Sejoant por el Sr. promotor fiscal D. Ramon Gil Osorio el artículo de fondo inserto en el periódico titulado *La Posdata*, núm. 427, que principia "El General Espartero," y concluye, "la excelsa Isabel," se procedió á celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que debian componer el jurado de acusacion, y previas las formalidades que la ley previene tocó á los Sres. D. Juan Moran Lubanlera, D. Mariano Lorente, D. Laureano de las Fuentes, D. Antonio Carbonell, Don Francisco Fernandez Vior, D. Francisco Garcia de Llano, D. Francisco Lopez, D. José de Pereda y D. Custodio Moreno, quienes declararon no haber lugar á la formacion de causa por cinco votos contra cuatro.

Madrid 6 de Junio de 1843.—Cipriano Maria Clemencin.

Remate de las obras que ha de costear la provincia de Avila en la apertura de la carretera de Madrid á Vigo.

Aprobadas por S. A. el Regente del Reino las condiciones económicas y facultativas para la construccion de esta carretera, la diputacion ha resuelto contratar las obras comprendidas en la parte que debe abrirse á expensas de la provincia de Avila y celebrar al efecto el remate de las mismas el 16 de Julio próximo, adjudicando su ejecucion al mejor postor. Para conocimiento de los que deseen interesarse en el contrato ha determinado al propio tiempo anunciar:

1º Que los trozos de camino, cuya apertura ha de subastarse en la sala de sesiones de la corporacion á las once de la mañana del mencionado dia, comprenden 111,403 varas longitudinales, debiendo ademas construirse en esta extension 12 puentes y pontones que se contratarán separadamente.

2º Que el coste de todas las obras, sin el de estos, se halla presupuestado en 3,569,535 rs., ascendiendo el de repetidos puentes y pontones á 532,252 rs.

3º Que el pago del precio en que se ajusten las obras ha de satisfacerse en 12 años, y entregarse á los contratistas en cada uno 3009 rs., completándose el resto con el producto de tres portazgos que se establezcan en la linea de la carretera, y quedarán por cuenta de los empresarios en los años que se fija en la subasta, sobre cuyo número se admitirán mejoras á los licitadores.

4º Que á las obras, ya se rematen por el todo ó separadamente en trozos, se ha de dar principio á los 60 dias del otorgamiento de la escritura del remate, y concluirse á los cuatro años; y finalmente, que las condiciones facultativas y económicas, así como los demas antecedentes que puedan servir de ilustracion á los licitadores, quedan de manifiesto desde este dia en la secretaria de la diputacion provincial.

La puntualidad de los pagos queda garantizada por la misma corporacion con el repartimiento de 3009 rs. anuales, cuya cobranza ha principiado en Abril ultimo, y con el rendimiento de indicados portazgos por el tiempo que en el remate se estipule.

Avila 30 de Mayo de 1843.—El presidente, Diego Manuel de Mosquera.—Por acuerdo de la diputacion provincial, Salvador Blasco, secretario.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 11 de Junio de 1843.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 380 individuos, de los cuales los 10 han sido nuevos imponentes. 21,783
Se han devuelto á solicitud de 24 interesados. 17,126.10

El director de semana, T. el conde de Oñats.

Liceo artistico y literario.

El lunes 12 del corriente á las ocho y media en punto de

la noche celebrará esta sociedad sesion de competencia, en la que tomará parte la seccion dramática. Madrid 11 de Junio de 1843.—El secretario general.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 10 de Junio á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Titulos al portador del 5 por 100, 27½, ¾, siete dieziseisavos, y 27½ á v. f. ó vol.: 27½, ¾ y 27½ á v. f. ó vol. á prima de ½ por 100 con 15 cupones: 21½, 21 siete dieziseisavos á v. f. ó vol., á id. con 5 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Titulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 27½, 26 trece dieziseisavos, ¾, 27½, ¾, 26½, 27½, y 27½ á v. f. ó vol. y en firme: 28½, ¾ y 28½ á v. f. ó vol. á prima de tres dieziseisavos y ½ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.

Accionas del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37½.

Paris, 16-7.

Granada, 1½ din. d.

Málaga, id. id.

Santander, ½ b.

Santiago, ¾ d.

Sevilla, 1½ id.

Valencia, ¾ din. id.

Zaragoza, ¾ pap. id.

Alicante, 1 d.

Barcelona á pa. fs., ¾ pap. id.

Bilbao, ¾ id.

Cádiz, 1½ id.

Coruña, ¾ id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Rioseco.—D. Juan Presa y Huerta, juez de primera instancia de esta ciudad de Rioseco y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la adjudicacion de los bienes que constituyen la capellanía fundada en la villa de Villalpando por Doña María Ana Torices, vacante por casamiento del ultimo poseedor, para que dentro del término de 30 dias, contados desde el en que se publique en la Gaceta de Madrid, acudan á este juzgado por el oficio del infrascripto escribano y medio de procurador con poder bastante á exponer cuanto á su derecho crean convenirles, que si lo hicieren les oír y administraré justicia, ó en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo estimado por auto de 27 de Mayo ultimo á instancia de Doña Calixta Ladron de Guevara, vecina de Villalpando, que solicita la adjudicacion en conformidad de la ley de 19 de Agosto de 1841.

Dado en Rioseco á 2 de Junio de 1843.—Juan Presa.—Por su mandado, Antonio Martinez.

D. Antonio Moral, intendente de la provincia de Badajoz y subdelegado de Rentas nacionales de la misma &c.

Por el presente y en su virtud cita y emplaza á Domingo Ruiz, cuyo paradero se ignora, hermano de José Ruiz, ya difunto, vecino que fue de esta ciudad, para que en el término de ocho dias se presente ante S. E. la sala primera de la audiencia territorial de Cáceres á usar de su derecho en la causa formada contra Santiago Martinez, vecino de Villanueva del Fresno, por haber disparado un tiro á su referido hermano, del que le resultó la muerte, en el acto de aprehenderle con sal de contrabando; previniéndole que si no nombra procurador y abogado en dicho superior tribunal, se los nombrará este de oficio y con el procurador se entenderán las actuaciones de la causa, hasta que recaiga en ella sentencia ejecutoria; pues así lo tengo mandado en providencia asesorada de este dia de la fecha.

Dado en Badajoz á 7 de Junio de 1843.—Antonio Moral.—Por mandado de S. S., Florencio Sanchez Rastrollo.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1º Sinfonia de la ópera Fra-Diavolo á completa orquesta.

2º Se pondrá en escena el drama nuevo, de grande espectáculo, original, en cuatro actos y en verso, debido á la pluma de uno de nuestros primeros literatos, titulado

GUILLERMO TELL.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

Ultima representacion de

PEDRO EL NEGRO

6

LOS BANDIDOS DE LORENA,

drama nuevo de grande espectáculo, en cinco actos, dividido el segundo en dos cuadros.

Manchegás nuevas á cuatro (llamadas del Piculi.)

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.